

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año III

Guayaquil, Domingo 14 de Marzo de 1897

Núm. 774

EXTERIOR

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, marzo 14 de 1897.

El Archipiélago de Galápagos

Como víramos publicado en el DIARIO OFICIAL un oficio-contestación del señor Ministro de Relaciones Exteriores al Cónsul general del Ecuador en Londres, manifestándosele que el Gobierno no podía arrendar ni vender ninguna de las islas del Archipiélago; presuimos que de algo serio se trataba en la propuesta a la que se refería el Cónsul ecuatoriano; y no teniendo otro medio de indagación de la verdad, que la misma fuente oficial, apelamos á la hidalgura del Jefe de nuestra Cancillería pidiéndole que se sirviera mandar dar á sus los antecedentes de esa propuesta.

Deferente el señor doctor don Ite-lisario Albán Mestanza á nuestra solicitud, se ha dignado contestarnos en los términos del oficio que copiamos al final de estas líneas; y como de su tenor se desprende desde luego la verdad que sospechábamos, vamos á ocuparnos de rebatir, muy á la ligera, la opinión y el consiguiente acuerdo del señor Ministro, ya que los juzgamos poco conformes con el texto de la ley por él mismo invocada, y además, perjudiciales á los intereses públicos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores opina que el Gobierno no puede ni arrendar ni vender las islas del Archipiélago, porque una y otra cosa son opuestas á la Constitución del Estado.

Suponemos que el precepto á que se refiere el señor Ministro es el contenido en el número 6.º del artículo 65 que concede al Congreso la facultad de decretar la enajenación de los bienes fiscales.

El señor doctor Albán Mestanza es un letrado de merecida reputación en el foro ecuatoriano, y sabe, como tal, que una cosa son los bienes fiscales, y otra los nacionales; puesto que el artículo 578 del Código Civil hace la debida distinción entre ellos.

Como los bienes fiscales están destinados exclusivamente al servicio y sostenimiento del Estado, no puede éste venderlos ni enajenarlos, sino por causa de utilidad pública, la que le corresponde calificar y declarar al Congreso.

Pero no sucede lo mismo con los bienes nacionales especialmente con los terrenos baldíos cuya enajenación está no sólo autorizada por la ley sino protegida, porque á la vez que se acrecienta el tesoro público con el producto de la venta, entran en laboreo y llegan á ser roturadas y cultivadas las inmensas zonas de tierras que hoy forman el vasto y desolado desierto, habitado por los salvajes y por las fieras únicamente.

Luego si los terrenos baldíos no sólo pueden venderse, sino con mayor razón arrendarse, puesto que, en el segundo caso, la nación recibe un canon por el goce que concede de un bien que no había entrado todavía al comercio de los hombres; es claro que al haberse negado la concesión de los terrenos solicitados por súbditos ingleses, con el fin de cultivarlos por cuenta propia, y en beneficio directo é inmediato del Estado, se ha inferido á éste un agravio irreparable.

na tinta, que todavía posee 2,500,000 francos, y si sobrevive á su madre, y ésta no la deshereda, volverá á ser tan rica como antes.

De esto no debe alegrarse Rigo, porque Rigo le durará á la Princesa, lo que dure el real capricho de ella, lo que dura la alegría en la casa del pobre, un momento.

Pobre gitano! Músico mediocre, hombre vulgar y sin educación, ha sido un célebre instrumento del destino. Su celebridad de hoy será su burlamiento de mañana.

Estoy cierto de que el día que la ex-Princesa se le vaya, tomará cuenta como Sócrates, y luego pedirá la vomitativa.

Otro escándalo, no menos ruidoso que el de la Princesa Elvira de Borbón y el de Clara Ward, acaba de producirse para satisfacción del espíritu molesto de los hombres.

Se trata también de una Princesa; pero no ya de una Princesa alemana ó improvisada como la de Chimay, ni desmoralizada en la Bohemia del destierro, como la hija de Don Carlos de Borbón, el pretendiente español; se trata de la Princesa Luisa, hija mayor del Rey Leopoldo de Bélgica.

Este hecho ha producido aquí (Bruselas), una impresión profunda. Leopoldo II es muy amado de sus súbditos y ellos participan del dolor del anciano padre.

La Princesa Luisa nació el 18 de febrero de 1858, de manera que en la fecha que escribimos, no ha cumplido aún 39 años. Y 39 años en Europa, son juventud. Es hermana de la Princesa Estefanía, esposa que fué del Archiduque Rodolfo, heredero de la corona de Austria. Muchos de sus lectores no habrán olvidado el horrible drama de Mayerling, ocurrido hace cerca de ocho años. Bueno es hacer constar que la Princesa Estefanía ha sobrevivido dignamente su viudez.

La Princesa Luisa tiene otra hermana menor: ésta es la Princesa Clementina, que fué novia del Príncipe Baldurín, el cual murió misteriosamente, en circunstancias análogas á las del Archiduque Rodolfo. La novia, ha sido fiel á su prometido, ha rechazado la mano de muchos Príncipes, y de tiempo atrás se dice que piensa terminar su vida en un convento.

Así, pues, la Princesa Luisa pertenece á una « familia honrada » ó por lo menos, de mujeres honradas.

—Pero, ¿cuál es el pecado de esa señora? se me preguntará.

A eso voy.

La Princesa Luisa acaba de abandonar su hogar, y se ha ido á co-rectrear por el mundo, con un modesto oficial del ejército austriaco.

—¿Qué tontería! se dirá: ha debido casarse con él, aunque fuera á despecho del Rey.

—No hay tal! digo yo: la Princesa Luisa no podría casarse, porque ya está casada.

Y con quién?

—Con el Príncipe Felipe, Duque de Sajonia (de la casa de Saxe-Coburgo-Gotha) hermano de Fernando, Rey de Bulgaria, hijo del Príncipe Augusto y de la Princesa Clementina Carlota de Borbón de Orleans, nieto de Luis Felipe y miembro de la familia real de Inglaterra, casado con el Príncipe Alberto (esposo de la Reina Victoria.)

Para otro día, más detalles.

El Correspondal.

Confagración monárquica

Río Janeiro, marzo 13

El gobierno tiene conocimiento de una vasta confagración en favor de la monarquía en las provincias del Sur.

El movimiento de los fanáticos toma grandes proporciones en Bahía.

La situación financiera es muy difícil.

Preliminares de paz

Montevideo, marzo 13

El presidente Borda ha establecido negociaciones con los jefes del Partido Blanco, con el fin de arribar á una solución de la crisis, evitando el derramamiento de sangre. El país se manifiesta satisfecho de la conducta conciliatoria del Presidente, no obstante tener de su parte mayores elementos de fuerza.

Ortíz ministerial

Madrid, marzo 13

Es más que probable una crisis en el Gabinete, pues Su Magestad la Reina Regente se ha negado á firmar el decreto de reemplazo del general Polavieja, por el general Primo de Rivera, en la Capitanía general de Filipinas.

Expedición Roloff

Nueva York, marzo 13

La expedición Roloff ha logrado desembarcar en territorio cubano sin contratiempos, habiendo conseguido esquivar la caza de los cruceros españoles.

La Puna de Atacama

Buenos Aires, marzo 13

LA PRENSA dice que el mapa de la Puna de Atacama mandado levantar por el gobierno chileno ha sido objetado por las comisiones argentinas y que existe desacuerdo.

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

«EL GRITO DEL PUEBLO»

Cosecha de trigo

Valparaiso, marzo 13

Se ha atrasado la cosecha del trigo en el Sur, y los rendimientos no serán como se esperaban, debido á haberse presentado la plaga del polvillo.

Exclusión del partido liberal

Madrid, marzo 13

Es tan profunda la exclusión que reina en las diferentes agrupaciones del partido liberal español, que, para el caso de una crisis ministerial, se desconfía de poder formar un Gabinete con elementos liberales.

Buques chilenos

Valparaiso, marzo 13

Un despacho del almirante Góñi á El MERCURIO anuncia que la escuadrilla de buques chilenos, construidos en Europa, no podrán arribar á las costas de Chile antes del mes de Junio.

Empréstito peruano

Lima, marzo 13

Es ya un hecho que no puede ser puesto en duda, la celebración del proyectado empréstito entre el comisionado del gobierno peruano y el del Banco de la Unión de España con Inglaterra.

El contrato será sometido á la aprobación del próximo Congreso; destinándose lo principal de su monto al rescate de Tacna y Arica, y el resto del pago de la Peruvian Corporation.



Carta de Bruselas

ESPECIAL PARA «EL GRITO DEL PUEBLO.»

Bruselas, febrero 5 de 1897

Señor Director:

Así como Eugenia de Montijo no es ya la Emperatriz Eugenia, así Clara Ward no es ya la Princesa de Chimay y Caramán. Aquella destronada por la República, en nombre de la libertad, pagó ajenas faltas; pero si perdió una diadema imperial, su frente quedó circundada por una aureola aun más gloriosa, por el infortunio no merecido y dignamente sobrellevado. Clara Ward cayó por su propio querer y por un título nobiliario, que en verdad no valía gran cosa, y otro título que valía más que un trono, el título de mujer honrada. La Emperatriz cayó sobre cofines bendichos con plunjeos de ángeles, la diadema como las incantes desenfrenadas, se arrojó las vestiduras y se arrojó el fango. De allí no surgió, y si surge, aguas habrá que purifiquen á la mujer, pero nó á la madre.

Vine de Budapest á esta capital, con el objeto de asistir en persona al juicio de divorcio entablado por el Príncipe de Chimay contra su esposa, y no sé cómo pintar, señor Director, las amargas impresiones que recibí durante los debates. Para los que hemos hecho del honor una religión, lo que ha pasado en la Corte de Charleroi, es inaudito.

Maitre Delacroix, abogado del Príncipe, dijo que éste desde hacía muchos años tenía conciencia de que era un gran corudo, y que personalmente había sorprendido á la Princesa en veintidos casos de infidelidad. Agregó que de estos casos, cuatro eran públicos y notorios, entre ellos el último (la fuga con Rigo), que era el más calumnioso, pero que su cliente no sabía á punto fijo cuántas plátanos le comía la Princesa, sobre todo en cierto tiempo en que ella, fingiendo ataques de salud, se burló á los médicos para que la recetaran un divorcio temporal, el cual fué notificado al Príncipe, formalmente, sin que éste protestara.

Maitre Delacroix dijo también que el Príncipe no había tomado nunca venganza de sus numerosos rivales, porque era un hombre prudente y enemigo de escándalos, y porque esperaba que la señora se compadeciera con el tiempo; pero que como nunca se le había ido tan lejos como ahora, ya eso no podía continuar y que por tanto pedía el divorcio legal; absoluto.

Entre otros varios documentos, Maitre Delacroix leyó la última carta que la Princesa escribió al Príncipe desde el Castillo de Chimay, cuando el buen señor estaba en París. En ella le decía que, si era pecadora, estaba resuelta, por amor á sus hijos, á meterse en un convento de Carmelitas, del cual saldría regenerada al fin de cinco años. A esto dijo el Príncipe que nó señor, que ya no quería con ella más tratos, ni contratos, y que se fuera del castillo, porque él iba á regresar y no quería verla más. El resultado fué que al día siguiente, la Princesa se instaló con Rigo en el Café de los Embajadores y declaró, por sí y ante sí, roto el lazo conyugal.

Por todo esto pidió el abogado á nombre del Príncipe, que el Tribunal dispusiera que la Princesa diera al Príncipe una pensión anual de 215,000 (oro), para su propio sostenimiento, y para el de los niños, que él tomaría á su cargo.

¿Que tal?

Es el muy sinvergüenza, que debería comer tierra si fuera un hombre digno, se da ahora por muy feliz, con ese menudago de \$ 15,000 (oro) que le fue su mujer arrojada cada año desde el lupanar, á donde de la indignidad de él contribuyó á precipitarla.

Hay cosas que si se cuentan nose creen, y ésta es una de ellas. El hecho es público, evidente, y lo he narrado tal como me consta, sin emitir palabras, y aun con riesgo de que se me censure la forma.

Mr. Allan, defensor de la Princesa, dijo que no discutía los cargos principales, porque si eran ciertos, deberían gravitar con mayor razón sobre un marido Juan Lanas, que sobre una muchacha alegre, que buscó en el hombre y no halló sujeto. Su defensa se circunscribió á los cargos de « mala madre » que hacía el Príncipe para obtener su pensión vitalicia.

La Corte de Charleroi y dió su sentencia el 2 del presente (febrero), de acuerdo con lo que pedía el Príncipe, esto es, divorcio absoluto y pensión de \$ 15,000 anuales para el cor. . . para el culpado Príncipe.

Aunque la Princesa me dijo en Budapest, que su fortuna de 10 millones de francos, quedaba ya reducida á 800,000 francos, yo sé de bu-

De nada serviría, para reparar este daño, que la Asamblea resolviera en contra de la opinión del señor Ministro, la pretensión de los señores ingleses, puesto que habiendo sido ya desahuciados éstos en el Ecuador, habrán ido a hacer propuestas en otro país en que se sepa apreciar el bien que se le hace cultivándole sus punas y sus desiertos.

Ahora, si no estamos en lo justo, el público ilustrado sabrá decidirlo y a su fallo nos sometemos.

No. 100. Quito, marzo 6 de 1897. S. S. R. R. de El Grito del Pueblo. Guayaquil.

Nuestros señores unos de mi aprecio. Mi Excelso Cónsul General en Londres, atendiendo la indicación de algunos súbditos ingleses, preguntó al Ministro de Relaciones Exteriores al Gobierno del Ecuador, si quería vender algunas de las islas del Archipiélago de Colón y se le contestó que no. El Sr. Ministro me ha escrito, de conformidad con la Constitución Política del Ecuador, negativamente, toda vez que, según ella, disponer la enajenación de bienes nacionales es atribución peculiar del Poder Legislativo.

Pero el Ministerio no intentó su acción a la contestación anterior, entrando en contra de la importancia de la Constitución del Ecuador, también dirigió a la Asamblea Nacional el objeto que copio: "El Sr. Presidente de la Asamblea Nacional, don Antonio Guebara, de esta República en Londres, me dice: "Eusebio Espartero, un súbdito inglés que reside en Espartero, desea comprar una de las islas que se encuentran con este fin, los siguientes informes:—Cuál es el precio de terrenos baldíos en las Islas Colón (Venezuela), y si podría arrendar o comprar una de las islas pequeñas para su cultivo.—Ruego a V. E. me diga, tan pronto como lo sea posible, dichos presupuestos, así como las condiciones bajo las cuales se arrienda o vende terrenos baldíos en el Ecuador y otros detalles que puedan ser útiles para este Comandante General, para el caso que quisiera arrendar o comprar alguna de las islas que se mencionan.—Dios y Libertad.—C. Nevarro.—Cónsul General.—Eusebio Espartero.—Quito."—He creído conveniente poner su comunicado de la H. Asamblea la comunicación preinserta, a fin de que ella se sirva dictar la regla de conducta que debe observar el Gobierno, y que la contestación que dio este Ministerio fue que el Gobierno no podía ni arrendar ni comprar una de las islas que se mencionan.—Dios y Libertad.—Bellaró Albán Melaniza."

La Asamblea nada ha resultado toda vez que yo no he podido pedir al Ministerio en el preinserto oficio, más, lo que tuviere por bien decir, habrá de comunicarlo, inmediatamente, al Cónsul y a U. U. Espero que U. U., apreciando lo que le he expuesto, hablarán correcta la conducta del Ministerio. Me es muy afortunado la oportunidad, para tener la honra de presentar a U. U. unos más distinguidas consideraciones y aprecio. B. Albán Melaniza.

DOCUMENTOS OFICIALES

La Asamblea Nacional

Decreto. Art. único.—El No. 90 del artículo 60 del Código Penal dice: "Los que en los templos o lugares religiosos usando trajes con actos de irreverencia. Se tendrán también por tales las predilecciones contra la Constitución del Ecuador y la ley, contra el Gobierno constituido, contra un partido político determinado o las que tengan por objeto lastimar a la república o a la patria o a la libertad. Se impondrá esta pena, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140 del mismo Código."—El 20 de Quito, 12 de la República, a 26 de febrero de 1897.

El Presidente de la Asamblea.—A. Monroy.—El Diputado Secretario, Luciano Córdoba.—El Diputado Secretario, Luciano Monroy. Palacio de Gobierno, en Quito, febrero 26 de 1897.—Ejecuten.—Eusebio Espartero.—El Ministro de Justicia.—Bellaró Albán Melaniza.

La Asamblea Nacional

Considerando. Que es un deber honrar la memoria de los ecuatorianos ilustres que se han sacrificado por la Patria.

Decreto. Art. 10. Adquirirse la casa en que nació JIJAS MONTES, por una lápida de mármol que lleve esta inscripción: JIJAS MONTES nació el 13 de abril de 1832.

Art. 20. Adquirirse en el Presupuesto del presente año la cantidad suficiente para una edición de las obras de Monto volutas que servirán de texto de lectura en las escuelas fiscales y municipales. Art. 30. Se dedique también la suma de diez mil onzas, con lo que se inicia la suscripción popular destinada a erigir una estatua al Eregio Escriván, en la Capital del Tungurahua. Dado en Quito, Capital de la República, a veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete. El Presidente de la Asamblea, A. Monroy.—El Diputado Secretario, Luciano Córdoba.—El Diputado Secretario, Luciano Monroy.

Córdoba.—El Diputado Secretario, Luciano Córdoba.—Palacio de Gobierno en Quito, a 27 de febrero de 1897.—Ejecuten.—Eusebio Espartero.—El Ministro de Justicia.—Bellaró Albán Melaniza.

La Asamblea Nacional

Decreto.

Art. único.—Declárese exento al señor don Anador Bejarano, de toda responsabilidad que pudiera sobrevenirle por el contrato de 21 de julio de 1891, relativo a la construcción del Hospital de Generalidades.

Por este decreto no se le exorna del patrimonio de los S. 8,000 pertenidos de la Junta de Beneficencia de Generalidades, por orden del Consejo de Estado. Dado en Quito, Capital de la República, a veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

El Presidente de la Asamblea, A. Monroy.—El Diputado Secretario, Luciano Córdoba.—El Diputado Secretario, Luciano Monroy.

Palacio de Gobierno en Quito, a 27 de febrero de 1897.—Ejecuten.—Eusebio Espartero.—El Ministro de Beneficencia, Rafael Gómez de la Torre.—Eusebio Espartero.—El Subsecretario, Nicolás N. Vega.

La Asamblea Nacional

Decreto.

Art. 1.º.—Para los efectos del Decreto de los derechos de importación, que el Poder Ejecutivo emitió sobre el portador de bienes, documentos financieros y quinientos onzas, basados en la ley de la ciudad de Quito, se reduce el arancel. Decreto. Art. 2.º.—Para el pago de intereses y amortización del empréstito, crease un impuesto de veinte por ciento adicional sobre los derechos de importación que se cobren en las Aduanas de la República. Art. 3.º.—El Gobierno emitirá los bonos a que se refiere el artículo 1.º de acuerdo con el reglamento que expida con tal objeto, y la colocación de dichos bonos la hará en suma menor de cinco mil seiscientos, con el de cinco por ciento y el de diez por ciento en las que exceda a dicha cantidad.

Art. 4.º.—Los bonos a que se refiere el presente ley ganarán el interés del diez por ciento anual, desde el día de su colocación y no podrán ser autorizados sino en la forma que se determina en el artículo siguiente: Art. 5.º.—El veinte por ciento adicional a los derechos de importación, que por la presente ley, no podrá ser satisficido sino con bonos de los que se emitan por el Gobierno en virtud de esta autorización. Los colectores de Aduanas en ningún caso podrán recibir dinero del expresado veinte por ciento, sino con un cinco por ciento de recargo, y serán personalmente responsables por cualquier infracción a este respecto.

Art. 6.º.—Queda facultado el Ejecutivo para reglamentar la forma y modo en que debe efectuarse en las Aduanas el pago de las sumas que se satisficieren en bonos, de acuerdo con el art. 5.º, así como para cancelar la emisión que se abonare en caso necesario, para la colocación de dichos bonos.

Art. 7.º.—La presente Ley principiará a regir el primero de abril del presente año. Dado en Quito, Capital de la República, a veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Presidente de la Asamblea, A. Monroy.—El Diputado Secretario, Luciano Córdoba.—El Diputado Secretario, Luciano Monroy.

Palacio de Gobierno, en Quito, febrero 26 de 1897.—Ejecuten.—Eusebio Espartero.—El Ministro de Justicia.—Bellaró Albán Melaniza.

INTERIOR

QUITO

Correspondencia especial para El Grito del Pueblo

Quito, marzo 6

Sr. Director: Ya que las sesiones de la Asamblea no dan tregua para escribir, pues nada más notable se ha discutido ni resuelto en ella que sea digno de una mención especial; voy a ocuparme de confirmarle en la presente carta lo que ya le tengo anunciado en una de mis anteriores, relativamente a la cuestión de Cuba; a saber: que las gestiones del Delegado Dr. Agüero serán del todo estériles en orden al reconocimiento de la beligerancia por parte del Gobierno.

Tengo motivos para saber que éste está bien aconsejado en cuanto a la línea de conducta que debe observar y en el caso de que en la Asamblea prevaleciera, como prevalecerá, el propósito de los cubanos, de excitar al Ejecutivo a que reconozca la beligerancia. El general Alfaro objetará esta ley, cualquiera que sea la forma en que se la proponga. Ya el Presidente sabe lo que debe atenerse en cuanto a la conducta de la Asamblea; y sobre el conflicto interno que ésta le ha echado encima con la cuestión religiosa, de la que no sabe cómo deslignarse, no que-

rrá aumentar el peso de sus responsabilidades, aceptando el conflicto externo de un rompimiento con España al que no podría darle tregua ni dilaciones, porque quien da bofetadas espera también recibirlas.

Sé que el general Alfaro ha tratado de influir en los diputados cabanillos para que desistan del proyecto de hacer intervenir al Gobierno en las manifestaciones de su simpatía y de su interés por la independencia de Cuba, pero que no haciendo prodio alguno o ninguna concesión de los recalificantes, la preferido disimular su disgusto, a manifestarlo, a fin de no provocar una excitación en la Asamblea. Aun necesaria de ella para que dicte las leyes de hacienda destinadas a proveer de fondos al tesoro público, y no le conviene romper lanzas con ninguno de los representantes, puesto que la resolución del que no parece completamente agotada.

A propósito de presupuesto, aun no puedo conmutar nada a los lectores de "El Grito del Pueblo", porque la comisión no resuelve todavía.

¿Ni cómo podrá hacerlo cuando no tiene con qué llenar el enorme déficit de cerca de cuatro millones, que en el año pasado, fueron saldados con cupo un marcesitudo forzoso, con loterías y otras caudexiones que hoy por hoy, son materialmente imposibles?

En fin, el Sr. Wither, que aunque no es Ministro, es el hombre de las finanzas y de la liquidación, se dice que la va a ir con su famoso proyecto de las cédulas de veintidós, y en él confían todos los devotos del presupuesto, como las califica un celebre a ruralista de esta capital.

El Correspondiente.

Noticias por telégrafo

Quito, marzo 12 (*)

Sr. Director de EL GRITO DEL PUEBLO

Con motivo de haber cerrado violentamente el señor Vicepresidente de la Asamblea la sesión en que fué discutida y aplazada la moción de los diputados que pedían el reconocimiento de la beligerancia de Cuba, ofendidos los cubanillos exigieron del doctor Pérez que reaccionara la sesión; lo que se negó éste, alegando que había cumplido su deber, y que a imitación del Presidente del Parlamento de Francia, había cerrado toda discusión sobre el asunto beligerancia de Cuba, para hacer callar a los diputados canallas y desleales, que hablaban sin medida, sino que basta mostrarlo constante y con infracción de los preceptos reglamentarios.

El diputado Sr. D. Julio Andrade contestó con una bofetada al discurso del señor Vicepresidente, y después del alboroto consiguiente a este gran escándalo, constituida la Asamblea en sesión secreta decretó la expulsión del diputado Andrade, por el desatado cometido en plena Sala.

Los diputados Verata, Villari, Valdivieso, Villamar, Treviño y Vela, la J. n Benigno, pidieron un voto de censura, contra el doctor Pérez Vicepresidente de la Asamblea. Pedia recon-ideración por los mismos del diputado Andrade, del decreto de expulsión contra éste, fué negada por 27 votos contra 24.

El expulsado ha manifestado que se conforma con el fallo de la Asamblea, en consideración a que no quiere contribuir al aumento del escándalo. El doctor Páez, por su parte, como ultrajado en público por el diputado Andrade, lo ha desafiado personalmente y le ha mandado como padrinos a los diputados Córdova, Ullauri, Morales Alfaro y Andrade Camilo.

Este último se ha excusado de asistir al duelo.

Lo ha reemplazado don I. Gómez, hermano del Ministro Gómez de la Torre. El duelo se efectuará el domingo.

El correspondiente.

*) Ayer publicamos en boletín el telegrama preinserto. N. de la K.

Crónica

El lunes 13 del presente se celebró la misa en los templos de la Catedral, San Alberto, La Victoria y en San José de la Republica, a las 8 a. m., por el eterno descanso del que fué

GABRIEL F. LUQUE (Q. G. E. G.) La esposa, hijos y demás deudora invitó a sus amigos y personas piadosas a cualquiera de esos actos religiosos, tanto por el día, por ello, en agradecimiento. 1219 y 20 de marzo 13

José A. Chiriboga Médico y Cirujano Calle de la Ciudad número 567 Ofrece sus servicios profesionales.—1127 30 y alt. Febrero 15

Caucho Cacao Café Tabaca Cáraros algodón Lana Zarzaparrilla Compramos convenientemente en cualquier cantidad y en los mejores precios de nuestra oficina, con la TAHOA. Tenemos invello y toda clase de facilidades para un recibo. Guayaquil, diciembre 22 de 1897. E. Rohde & Co

Pedro Gámez & Co Calzados trancos para señores y niños. 1157 15 y 16. Marzo 12

Gran taller de Sastrería en su mayor, Antequera Calle de Pedro Serrín, número 115 de Suero y Chivil Expléndido surtido de casimires, celinos, diagonales, paquet, driles, etc., etc. Estreño del inteligente cortador señor Daniel V. Albán, quien garantiza su elegante corte, para lo cual cuenta con especiales obreros. Se confeccionan, ternos a pagar por mensualidades. Alameda a Burquegas. 1127 7 y 8. Febrero 11

Caja de Ahorros DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS OMPANIA ANONIMA, CAPITAL S. 50.000 Admite y paga depósitos al 4 por ciento de acuerdo con sus Estatutos. Para todo lo concerniente a esta Caja, dirigirse al señor José C. Muñoz, en la oficina principal del Banco de Crédito y Comercio de I. B. P. m. Juan P. Cati.—primero Director Suplente.—J. Maza.—segundo Director Suplente.—Alfonso Alvarado.—Interventor Secretario. Guayaquil, enero 20 de 1897. 1030 1. m.

SOCIEDAD DE ARTESANOS OMPANIA ANONIMA, CAPITAL S. 50.000 Admite y paga depósitos al 4 por ciento de acuerdo con sus Estatutos. Para todo lo concerniente a esta Caja, dirigirse al señor José C. Muñoz, en la oficina principal del Banco de Crédito y Comercio de I. B. P. m. Juan P. Cati.—primero Director Suplente.—J. Maza.—segundo Director Suplente.—Alfonso Alvarado.—Interventor Secretario. Guayaquil, enero 20 de 1897. 1030 1. m.

INGENIERO CIVIL Y MECANICO Representante y apoderado en el Ecuador de los ingenieros constructores, empresarios de trabajos públicos

Guzmán y Otten de Santiago de Chile y de poderosas fabricas de las, bajo la firma de la casa constructora de

A. Goubet de Louvain (Bélgica) y Santiago (Chile)

Puentes de hierro y madera. Perforación de pozos. Máquinas de vapor. Canales de regadío. Canteras de hierro fundido y de acero. Herramientas de corte. Edificios de hierro y acero, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Venta de máquinas y maquinaria en general, con ó sin compromiso de arrendamiento. Apece los industriales de la Electricidad. Motores de vapor. Gas y parafina. Turbinas hidráulicas. Bombas. Máquinas para minas. Molinos horneros. Fábricas de azúcar, etc.

Cacao!

Cacao! Cacao! Cacao! MARTIN REINBERG & Co Pagan como siempre

Los precios más altos

OFICINA Y DEPÓSITO Casa de la familia Sánchez

PRESENTE A LA CÁRCEL. 1220 3 m. febrero 7.

Telegrama El Señor Presidente de la República, ha dirigido a los señores Gobernadores de Provincia, un telegrama cuya copia es la siguiente:

Quito, marzo 13

El Gobernador de Tulcan me comunica que ha recibido carta del nuevo comandante en jefe de la quinta división del ejército colombiano en que en términos amistosos y corteses le comunica sus próximos movimientos trasladará su cuartel general a Ipiques, con el fin de guardar la más estricta neutralidad. Con esta medida creo que no debemos temer temor de una nueva invasión.

Su amigo, EUSEBIO ALVARO.

Empréstito En la sección respectiva publicamos el Decreto expedido por la Convención Nacional, que cumplidamente el día 6 de Febrero del presente año, relativo al empréstito de S. ... 1,500,000

En el expresado Decreto indica la forma en que ha de hacerse la emisión de bonos, el interés que éstos ganarán, y los descuentos para su colocación y las cantidades destinadas al servicio de amortización.

El Presidente ha manifestado al señor Gobernador, la conveniencia de formar una Junta, que se encargue de presentar un proyecto de reglamento, sobre la manera cómo debe efectuarse en las aduanas el pago de las sumas que se satisficieren en bonos, por los derechos adicionales del veinte por ciento.

Con tal motivo, y para el fin indicado, se ha formado una Junta, compuesta de los señores Gobernador, Secretario, Tesorero de Hacienda, don Ignacio R. de los Andes y don Luis A. Dillon.

Creemos que el proyecto de reglamento se ha acordado ya a la consideración del Ejecutivo.

Obsequio Una multitud de curiosos rodeaba ayer, en el muelle fiscal, a dos hermanitas cobijadas con el cubileta guatemalteco, en el que se les veía horradadas se leía la situación de las tropas del Presidente de Guatemala.

Un señor que dijo llamarse Clemente Luna, manifestó haberse comprado en Latacunga, en ochenta suaves con el fin de obsequiar al señor Presidente de Guatemala a las órdenes había servido en el Cuerpo de Artillería.

Poco después las mismas fueron embarcadas en el vapor Peru.

Sepultura A fin de que fuera enterado en el Cementerio, el Comisario de Policía Municipal, ordenó la conducción del cadáver de una mujer que había muerto de fiebre, ayer, en la casa número 133 de la calle de Aguirre.

León Claudio Mora, príncipe del señor Claudio Mora, pide se le pase de la Cárcel al Hospital Civil, por encontrarse enfermo.

"Australita" La barcastruga de este nombre, zarpó ayer a las 4 p. m., con rumbo a Valparaiso.

Estimada Se despatcharon desde el muelle fiscal, diez carros de mercaderías, contenidas en grandes y pesados fardos.

Club Américo A la 1 de la tarde se celebró, en la casa número 106, de la calle de San J. de los Rios, con el objeto de proceder a la elección de Directivos.

Obito La respetable señora Gertrudis Agüero de Letamendy, falleció el día de ayer.

El traslado del cadáver a la iglesia se efectuó a las 3 p. m., y a las 10 al Cementerio.

